

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4407 *Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2010.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de registros vacantes convocado por la Resolución de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de 22 de diciembre, y de conformidad con lo que disponen los artículos 284 del texto refundido de la Ley Hipotecaria y el artículo 496 y siguientes del Reglamento Hipotecario;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre («DOGC» núm. 4762, de 16-11-2006), resuelvo:

1. La provisión de los Registros de la Propiedad, mercantiles y de Bienes Muebles vacantes en el territorio de Cataluña que se detallan a continuación:

Nombre: Ana María Solchaga López de Silanes, número de escalafón 748. Registro de Barcelona núm. 11. Resultas: Barcelona núm. 16.

Nombre: Ana Elisa Gregorio de García, número de escalafón 303. Registro de Igualada núm. 1. Resultas: Logroño núm. 3.

Nombre: Esmeralda Pascual Chércoles, número de escalafón 656. Registro de Manresa núm. 4. Resultas: Manresa núm. 2.

Nombre: María de la Consolación Viéitez de Prado, número de escalafón 435. Registro de El Vendrell núm. 2. Resultas: Calafell.

2. Información sobre los recursos a interponer.—Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «DOGC» y en el «BOE», y a partir del día siguiente al de la última publicación en caso de que la publicación no se haga simultáneamente en los dos diarios oficiales.

Barcelona, 24 de febrero de 2011.—El Director General de Derecho y de Entidades Jurídicas, Santiago Ballester i Muñoz.